

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

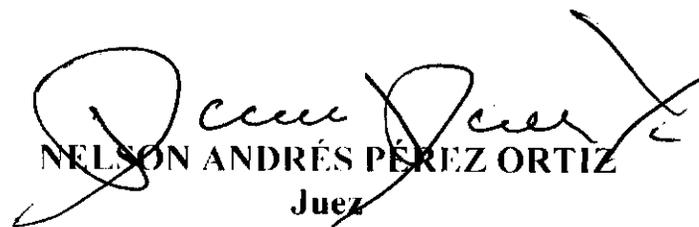
Bogotá, D. C. 01 ABR 2022

Proceso N° 2018-00087.

1. Obren en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, los informes secretariales visibles a folios 191 y 195 mediante los cuales se indica la inclusión exitosa de los herederos indeterminados de Héctor Julio Garzón Guevara (q.e.p.d.), personas indeterminadas que se crean con derechos en el inmueble objeto de usucapión, Carmen Alcira Garzón Hernández, Héctor Julio Garzón Hernández, Fredy Alberto Garzón Hernández, y Sandra Milena Garzón Hernández en el Registro Nacional de Personas emplazadas, y la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
2. Por economía procesal téngase en cuenta que los emplazados ya se encuentran representados judicialmente por la curadora ad litem Diana Julieth quien ha contestado demanda (fl. 91 a 92 y 173 a 175).
3. Obre en autos y téngase en cuenta el registro civil de defunción de Marina Hernández de Garzón (q.e.p.d.) (fl. 198), quien se vinculó en calidad de cónyuge del propietario registrado del bien inmueble objeto de la Litis.
4. Se integra al contradictorio a los herederos indeterminados de Marina Hernández de Garzón (q.e.p.d.).

Por secretaría súrtase el emplazamiento de las personas referidas en el presente numeral en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El auto por el que se Notificó por Estado

No. 277

Fecha 04 ABR 2022

El Secretario(a)